

SECCIÓN 1ª Nº 7404

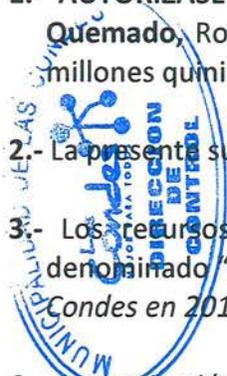
LAS CONDES, 18 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4101 del 02 de junio de 2017, que autoriza una subvención a la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado**;
- Proyecto presentado por la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado** denominado "Apoyo al proceso de rehabilitación para 106 pacientes de la comuna de Las Condes en 2017", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha mayo de 2017;
- Certificado D.E.P.S.E Nº 24 de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por el Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento;
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e identificación, de fecha 12 de octubre 2017;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e identificación de fecha de 12 de octubre 2017;
- Acuerdo Nº 66-B/2017 de la 925ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2017;
- Informe de Imputación Nº 007827 de fecha 27 de septiembre de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** un incremento de la subvención a la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado**, Rol Único Tributario Nº **70.715.400-4** por la suma de **\$21.500.000** (veintiún millones quinientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **20 de abril de 2017**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Apoyo al proceso de rehabilitación para 106 pacientes de la comuna de Las Condes en 2017", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La institución beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total



antes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de **Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Corporación de Ayuda al Niño Quemado** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 006	Voluntariado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 007	Corporación de Ayuda al Niño Quemado
CONTRACUENTA	: 1210601001019	
VALOR	: \$ 21500000	
PROGRAMAS	: \$ 21.500.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado**, Rol Único Tributario N° **70.715.400-4** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Secretaría Municipal (con antecedentes)
Contraloría Municipal (con antecedentes)
Departamento de Finanzas (dos copias)
Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
Corporación de Ayuda al Niño Quemado
Oficina de Partes